

LA PLATA, 16 ABR 2008

VISTO el expediente N° 22234-359/2008 del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN mediante el cual se gestionan las designaciones en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, de Pablo Vicente URDAPILLETA y otros en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 232, de fecha 8 de febrero de 2008, se aprobó la Estructura Orgánico – Funcional del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, a partir del 10 de diciembre de 2007, derogando la vigencia de los Decretos N° 1286/2006 y su modificatorio N° 3282/2006;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 232/2008, se determinaron las Unidades Orgánicas de la Estructura Organizativa para esa Secretaría de Estado;

Que la medida que se propugna encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/1996 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que se hace necesario recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos mediante Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS

AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, en los cargos de Directores Provinciales y Directores de las dependencias que en cada caso se detalla, a las personas que a continuación se nominan, procediendo la reserva de sus cargos de revista en los casos que en particular se establece, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/1996 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

- Pablo Vicente URDAPILLETA (D.N.I. N° 8.503.515 , Clase 1950), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Ganadería y Alimentos, a partir del 10 de diciembre de 2007.
- Alejandro Marcelo JAUREGUIBERRY (D.N.I. N° 8.557.872, Clase 1951), en el cargo de Director de la Dirección de Producción Ganadera y Alimentos, a partir del 10 de diciembre de 2007.
- Marcelo Pablo LIOI (D.N.I. N° 14.081.905, Clase 1961), en el cargo de Director de la Dirección de Producción Láctea, procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Veterinario, Categoría 08 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería y Alimentos, a partir del 10 de diciembre de 2007.
- Pablo Gerardo LOUBET JAMBERT (D.N.I. N° 12.030.319, Clase 1956), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Pesca, Recursos Lacustres, Marítimos y Fluviales, a partir del 10 de diciembre de 2007.
- Marcela Alejandra ALVAREZ (D.N.I. N° 16.891.255, Clase 1963), en el cargo de Directora de la Dirección de Estudios Pesqueros Aplicados, a partir del 1° de marzo de 2008.
- Mauricio REMES LENICOV (D.N.I. N° 22.029.458, Clase 1971), en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Pesquero, quien reservará su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Zóologo, Categoría 08 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Dirección, a partir del 10 de diciembre de 2007.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

- Laura Elisa SANCHEZ (D.N.I. N° 10.506.904, Clase 1953), en el cargo de Directora de la Dirección de Actividades Pesqueras, a partir del 10 de diciembre de 2007.

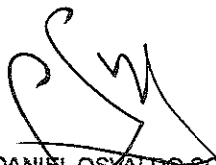
ARTÍCULO 2º. Exceptuar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, de los alcances del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000 , N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos por los Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

704


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires